

ALCALDICIO N°

4189

TEMUCO,

18 DIC. 2015

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**14 07 04 Visitas a Postrados**

**M\$ 42.068.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:**

**Visitas a Postrados M\$42.068**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Prevenir el aumento de grado de dependencia de los usuarios postrados leves o moderadas, en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, potenciando su recuperación y/o autonomía para mejorar su calidad de vida. Implementar acciones tendientes a otorgar apoyo y herramientas necesarias a los usuarios con discapacidad leve o moderada y/o con pérdida parcial de la autonomía, con el objetivo de velar por la condición y la calidad del cuidado al interior del domicilio.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

a) Diagnosticar la funcionalidad y accesibilidad en el domicilio de usuarios con grado de dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.

b) Categorizar y priorizar a usuarios con dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida.	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Visitas domiciliarias realizadas por kinesiólogos:</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>Un Kinesiólogo:</b> - Activar redes con centros de salud de la comuna de Temuco y otros departamentos del municipio a fin de beneficiar a los usuarios con dependencia leve y moderada. - Dirigir mesas de trabajo semanal con equipo de profesionales del programa para diseñar planificación y revisión de casos. - Realizar 40 visitas mensuales para entregar Atención y Rehabilitación domiciliaria a usuarios con dependencia leve y moderada que presenten alteraciones del sistema nervioso central y periférico. - Realizar la Evaluación de la accesibilidad del domicilio de los usuarios con dependencia leve y moderada con la finalidad de solicitar a otros programas adaptaciones o accesos más cómodos (Ramplas de Acceso, Ancho de puertas, Barandas Etc.)	<b>\$13.340.000</b>
<b>Recursos Humanos</b>	<b>Dos kinesiólogos:</b> - Realizarán 100 visitas mensuales para entregar Atención y Rehabilitación domiciliaria a usuarios con dependencia leve y moderada que presenten alteraciones del sistema nervioso central y periférico. - Realizar la Evaluación de la accesibilidad del domicilio de los usuarios con dependencia leve y moderada con la finalidad de solicitar a otros programas adaptaciones o accesos más cómodos (Ramplas de Acceso, Ancho de puertas, Barandas Etc.) - Participar semanalmente con equipos de profesionales del programa para diseñar planificación y revisión de casos.	<b>\$18.560.760</b>
<b>Recursos Materiales</b>	<b>Bienes y servicios de consumo; Materiales de uso y consumo, Servicios Básicos, Publicidad y difusión.</b>	<b>\$2.285.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>	-	-
<b>Recursos, para cada actividad definida</b>	<b>Bienes y servicios a adquirir</b>	<b>Costos estimados</b>
	<b>Visitas domiciliarias realizadas por Trabajadora social:</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>Una Trabajadora Social:</b> 40 visitas mensuales en domicilio a usuarios con dependencia física, leve, moderada y severa que presentan alteraciones del sistema nerviosos central y periférico cuyas familias se	<b>\$7.782.240</b>



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

c) Seguimiento en domicilio a cada usuario con dependencia leve y moderada a fin de ejecutar plan de tratamiento.

d) Activar redes con el departamento social del municipio para la posterior entrega de ayudas paliativas a usuarios con dependencia leve, moderada y severa en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

a) Entregar rehabilitación kinésica y evaluación de la accesibilidad en domicilio a usuarios con dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco con el fin de lograr la recuperación de la función motora.

b) Elaborar informe social y activar redes con el departamento social del municipio para la posterior entrega de ayudas paliativas a usuarios con dependencia leve, moderada y severa en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Se espera atender 180 visitas mensuales a usuarios con dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación Honorarios:	\$39.783.000.-
Enero a Diciembre	Visitas domiciliarias realizadas por kinesiólogos: - 140 visitas mensuales en domicilio a usuarios con dependencia leve y moderada en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, a quienes se les entregará rehabilitación Kinésica y evaluación de la accesibilidad.	\$ 2.285.000.-
Enero a Diciembre	Visitas domiciliarias realizadas por Trabajadora social: - 40 visitas mensuales en domicilio a usuarios con dependencia leve, moderada y severa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, para posteriormente elaborar informe social a fin de activar redes con el departamento social del municipio para la posterior entrega de ayudas paliativas.	\$ 0.-
		\$ 42.068.000



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

	<p>encuentren en situación de vulnerabilidad social en la comuna de Temuco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difundir la información de otros programas municipales, al usuario y a su familia, respecto a los beneficios que pueden optar afín de mejorar su calidad de vida.</li> <li>- Elaborar informe social a fin de activar redes con el departamento social del municipio para la posterior entrega de ayudas paliativas a usuarios con dependencia física leve moderada y severa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en la comuna de Temuco.</li> <li>- Participar Semanalmente con equipos de profesionales del programa para diseñar planificación y revisión de casos.</li> </ul>	
<b>Recursos Materiales</b>	-	-
<b>Recursos Financieros</b>	-	-
	<b>Total de las Actividades</b>	<b>\$42.068.000</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Funcionales y Territoriales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/RMP/mbr

C.C.  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

